



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-**2019-00031-00**
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARTHA ELENA CANO GARCCIA
DEMANDADO: RICARDO FALQUEZ PUCCINI y OTROS

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para notificar a la parte demandada. Sírvese proveer.

Barranquilla, 21 mayo 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Mayo Veintiuno (21) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y encontrándose pendiente en el presente proceso surtir las notificaciones a la parte demandada, Se precede a requerir al apoderado de la parte actora, para que realice las gestiones pertinentes con el fin de que se surta dicha etapa procesal, dentro del término de 30 días siguiente a fin de poder continuar con el trámite del libelo introductor, so pena de decretar desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

jrp

Por anotación en estado	Nº 85
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>24 mayo -2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	